

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSBLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0186-2014-A/MPMN

Moquegua, 18 de Marzo del 2014

VISTO: El Memorando N° 0100-2014-A-MPMN de 17 de marzo 2014, se dispone proyectar la Resolución de designación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la MPMN en consideración de la Ley N° 28716 y la Guía de Implementación del Sistema de Control Interno.

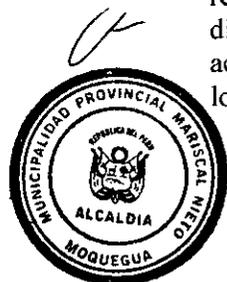
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, tiene como objetivo propender al apropiado y oportuno ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar la correcta utilización y gestión de los recursos del Estado, el desarrollo probo de las funciones de los funcionarios públicos, así como el cumplimiento de las metas de las instituciones sujetas a control, estableciendo que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, en concordancia con lo antes señalado, a propuesta de este Organismo Superior de Control, se emitió la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, que regula el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción

Que, la citada Ley de Control Interno establece en su artículo 100: "Corresponde a la Contraloría General de la República, dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación; constituyendo dichas normas, lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas computarizados y de valores éticos, entre otras; siendo



que a partir de dicho marco normativo, los Titulares de las entidades están obligados a emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República”

Que, en la precitada Ley Numeral 4, señala, ROLES Y RESPONSABILIDADES: El control interno es efectuado por diversos niveles jerárquicos, los funcionarios, auditores internos y personal de menor nivel, contribuyen para que el sistema de control interno funcione con eficacia, eficiencia y economía. El Titular, Funcionarios y todo el personal de la entidad son responsables de la aplicación y supervisión del control interno.

Que, para contribuir al fortalecimiento del control interno en las entidades, el Titular o funcionarios que se designe, deben asumir el compromiso de implementar los criterios técnicos descritos en la Guía.

Que, la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado Ley N 28716 atribuyó a la Contraloría General de la República; dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación, este Organismo Superior de Control aprobó, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, las Normas de Control Interno, las cuales fueron elaboradas en armonía con los conceptos y enfoques modernos esbozados por las principales organizaciones mundiales especializadas.

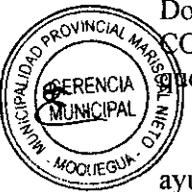
Que, para brindar un mecanismo más fácil para implementar estos aspectos sobre la materia, se emite la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG donde el Contralor General, autoriza aprobar la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado” Publicado 30/10/2008.

Que, en apoyo a los Gobiernos Locales, la Contraloría General de la República publicó el Documento denominado “ORIENTACIONES BÁSICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO EN GOBIERNOS LOCALES” publicado en Octubre del 2010, instructivo que fortalece y mejora en forma práctica lo que se señalaba en la Guía de implementación

Que, para efectos de cumplir con celeridad y efectividad, se hace necesario contar con ayuda profesional de un facilitador que domine el tema y se pueda cumplir, con lo exigido por la Contraloría General de la República y por Ley, no se incurra en omisiones, o ser pasible de las sanciones que señala la propia norma, debiendo tenerse en cuenta el Decreto Supremo N° 023-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29622, denominado “Reglamento de Infracciones y Sanciones por Responsabilidad Administrativa Funcional publicada el 17 de Marzo del 2011. Innovando el ordenamiento jurídico mediante la Ley N° 29622 al conceder a la Contraloría General de la República la potestad sancionadora por responsabilidad administrativa y funcional.

Que, para una adecuada implementación, se requiere conformar un Comité designado por la Alta Dirección, cuya presidencia la ocupe un funcionario del más alto nivel con capacidad resolutoria, así como que acompañen al Comité, miembros designados por la propia jerarquía y responsabilidad que desempeñan dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité denominado “**COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**” de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto- Moquegua, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente:

Gerente Municipal de la MPMN.

Mgr. Marleni Edith Alatrística Calle.

Miembros:

Gerente de Asesoría Jurídica

Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca.

Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Eco. Edén Vicente Cori

Gerente de Administración.

CPC. Mario Félix Figueroa Chacón.

Gerente de Servicios a la Ciudad.

Ing. Alfredo Enrique Rodríguez Cuaco.

Gerente de Desarrollo Económico Social

Lic. Alberto Simeón Cori Córdova.

Gerente de Administración Tributaria.

Abog. Edwin Roli Herberth Pare Flor.

Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental.

Arq. Manuel Máximo Chávez Catacora.

Gerente de Infraestructura Pública.

Ing. Sergio Efraín Apaza Maquera.

Veedor

Jefe de Órgano de Control Institucional .

Ing. Luis Córdova Pisco

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER las siguientes funciones del Comité de Control Interno:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre Control Interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de Control Interno.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- Coordinar con los representantes de cada área las actividades a realizar para la implementación del Control Interno.
- Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Control Interno.
- Coordinar con todas las áreas de la entidad los aspectos pertinentes para la implementación del Control Interno.
- Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad, así como cumplir con eventos que garanticen la capacitación, a través de cursos e implementación de normatividad interna acorde con la naturaleza y objetivos institucionales como directivas o reglamentos que se requieran.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la MPMN la publicación de la presente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE